



# Coronango

Gobierno Municipal

CONTRATO: ADD/ADQ-028/2021  
PROVEEDOR: ASESORIA INTEGRAL MIGARA Y MALIBRÁN S.C.  
CONTRATO DE SERVICIOS PUBLICITARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE CORONANGO, PUEBLA.

2018-2021  
NÚMERO DE CONTRATO: ADD/ADQ-028/2021  
AYUNTAMIENTO DE CORONANGO, PUEBLA.  
FORMA DE ADJUDICACIÓN: MEDIANTE ADJUDICACION DIRECTA.  
PROVEEDOR: ASESORIA INTEGRAL MIGARA Y MALIBRÁN S.C.  
NÚMERO DE ADJUDICACIÓN: ADD/ADQ-028/2021  
MONTO 135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS I.V.A.  
\$21,600.00 (VEINTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) SUMANDO UN MONTO  
TOTAL DE \$ 156,600.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100  
M.N.).

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CORONANGO, REPRESENTADO POR EL C. ANTONIO TEUTLI CUAUTLE EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO"; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL, ASESORÍA INTEGRAL MIGARA Y MALIBRÁN S.C. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: =====

### A N T E C E D E N T E S

I.- Con fecha siete de Enero del año dos mil veintiuno se llevó a cabo la Adjudicación directa número ADD/ADQ-028/2021, procedimiento previsto por el artículo 101 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, a favor de la persona moral ASESORIA INTEGRAL MIGARA Y MALIBRÁN S.C. con domicilio fiscal en Retorno 111 A Oriente No. 12004 Int.5 Unidad Habitacional San Jorge, Puebla, Pue C.P. 72587. =====

### D E C L A R A C I O N E S

I.- MANIFIESTA "EL AYUNTAMIENTO" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

I.1. Que es un Municipio Libre con responsabilidad jurídica y patrimonio propio, tal y como se establece en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracciones II c), y IV a); así como los artículos 102, 103 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 78 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal; por lo que cuenta con la personalidad jurídica necesaria para obligarse en términos del presente contrato. =====

I.2. Que el C. ANTONIO TEUTLI CUAUTLE, acredita su personalidad jurídica, como Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Coronango, Puebla, con la Constancia de Mayoría expedida por el Instituto Electoral del Estado, de fecha cuatro de julio de dos mil dieciocho, y que está facultado para intervenir en el presente acto, de conformidad a lo invocado en los diversos 105, fracciones I y XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 91, fracciones III y XLVI, de la Ley Orgánica Municipal. =====

*Dignificando nuestras raíces*



# Coronango

Gobierno Municipal

2018-2021

CONTRATO: ADD/ADQ-028/2021  
PROVEEDOR: ASESORIA INTEGRAL MIGARA Y MALIBRÁN S.C.  
CONTRATO DE SERVICIOS PUBLICITARIOS DEL AYUNTAMIENTO  
DE CORONANGO, PUEBLA.

I.3. Que requiere de prestación de servicios para la difusión digital de las acciones de gobierno del Municipio de Coronango, Puebla. =====

I.4. Que no se tiene relación de parentesco o de negocios con el C. FAUSTO LÁZARO ISLAS MALIBRÁN, representante legal de Asesoría Integral Migara y Malibrán S.C., por lo que no infringen lo manifestado en los artículos 58 y 59 de la Ley de General de Responsabilidades Administrativas, y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla. =====

I.5. Que, para los efectos del presente Contrato, señala como su domicilio el ubicado en: Calle 5 de mayo sin número, Barrio Analco, Municipio de Coronango, Puebla, C.P. 72670. =====

I.6. Tener el siguiente Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.): MCP8501015Y9. =====

I.7.- Que cuenta con los recursos suficientes para llevar a cabo el presente Contrato, por lo que autorizó cubrir el compromiso derivado de éste del fondo de RECURSOS PROPIOS bajo las partidas presupuestales 361 a través de autorización con el número T.C.068/2021 emitida por Tesorería Municipal.===

## II.- MANIFIESTA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

II.1. Que el C. FAUSTO LÁZARO ISLAS MALIBRÁN es una persona física, mayor de edad, de nacionalidad mexicana, en pleno uso de sus derechos civiles y políticos, con capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente contrato, persona que se identifica con credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral, con clave de elector número 1214046924237.=

II.2. Que cumple sus obligaciones fiscales con el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) AIM050722HA9. =====

II.3. Que tiene la capacidad legal, económica y técnica, así como los elementos suficientes para prestar los servicios requeridos por "EL AYUNTAMIENTO", habiendo considerado cada uno de los factores que intervienen directa o indirectamente para cubrir las necesidades del mismo.

II.4. Que señala como domicilio para los efectos legales derivados del presente Contrato el ubicado en Retorno 111 A Oriente No. 12004 Int.5 Unidad Habitacional San Jorge, Puebla, Pue C.P. 72587. =====

II.5. Manifiesta no encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. =====

## III.- DE "LAS PARTES"

III.1. Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad y capacidad jurídica con la que intervienen para suscribir el presente Contrato, no mediando entre ellas incapacidad legal o vicio de consentimiento alguno, por lo que es su libre voluntad celebrar el presente Contrato sujetándose



# Coronango

Gobierno Municipal

2018-2021

a lo dispuesto en los artículos 1, 4, 14, 15, fracción IV, 103, y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. =====

CONTRATO: ADD/ADQ-028/2021  
PROVEEDOR: ASESORIA INTEGRAL MIGARA Y MALIBRÁN S.C.  
CONTRATO DE SERVICIOS PUBLICITARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE CORONANGO, PUEBLA.

Estableciendo al efecto las siguientes: =====

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. DEL OBJETO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a través del presente acto jurídico se obliga a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIFUSIÓN DIGITAL DE ACCIONES DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CORONANGO, PUEBLA a "EL AYUNTAMIENTO". =====

### SEGUNDA. DEL IMPORTE DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO", pagará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la cantidad de 135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS I.V.A. \$21,600.00 (VEINTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) SUMANDO UN MONTO TOTAL DE \$ 156,600.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mismos que serán considerados como fijos hasta que concluya la relación contractual, debiendo incluir el "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" todos los costos involucrados para cumplir el objeto del presente, por lo que no podrá agregar ningún costo adicional y el monto será inalterable durante la vigencia del presente contrato. =====

### TERCERA: CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en una exhibición mensual durante siete meses conforme a lo siguiente: =====

- I. Los pagos mensuales se realizarán posterior a la prestación de servicios y previa expedición de factura, EL PAGO se dará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o a su apoderado legal autorizado, mediante TRANSFERENCIA para abono en cuenta expedido a nombre de ASESORIA INTEGRAL MIGARA Y MALIBRÁN S.C. Serán 5 PAGOS MENSUALES de \$17,400.00 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO y 2 PAGOS MENSUALES de \$34,800.00 (TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. Exceptuando la prestación de los servicios y pagos los meses de abril y mayo por motivos de la veda electoral. =====
- II. LOS PAGOS se TRAMITARÁN por conducto de la Dirección de Adquisiciones y Recursos Materiales, y LA TRANSFERENCIA SERÁ REALIZADA al "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". =====

### CUARTA. DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

Para cumplir con el objeto del presente contrato "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a: =====

- 1. Prestar, a través de las redes sociales y de su portal de nombre "El Informante de Puebla" a entera satisfacción del Ayuntamiento, los servicios de DIFUSIÓN DIGITAL DE ACCIONES DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO



# Coronango

Gobierno Municipal

2018-2021

- DE CORONANGO, PUEBLA, objeto del presente, con publicaciones cuando la Dirección de Comunicación Social lo solicite. =====
2. Prestar el servicio en tiempo y forma, buscando la mejor calidad en el mismo y con las especificaciones pactadas por las partes. =====
  3. Las demás que deriven del presente instrumento. =====

CONTRATO: ADD/ADQ-028/2021  
 PROVEEDOR: ASESORIA INTEGRAL MIGARA Y MALIBRÁN S.C.  
 CONTRATO DE SERVICIOS PUBLICITARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE CORONANGO, PUEBLA.

### QUINTA. - DE LAS OBLIGACIONES DE "EL AYUNTAMIENTO"

"EL AYUNTAMIENTO" se obliga a lo siguiente: =====

- I.-Pagar en tiempo y forma a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el monto pactado en el presente, previa exhibición por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de la o las facturas correspondientes, sin rebasar el importe total en los términos previstos en el presente contrato. =====
- II.-Dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente contrato por conducto del Departamento de Adquisiciones y Comunicación Social. =====
- III.- Las demás que deriven del presente contrato. =====

### SEXTA. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS

Con apego a lo dispuesto por el artículo 127, fracciones II y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; queda dispensada esta cláusula toda vez que el pago se realizará posterior a la prestación del servicio, recibidos a entera satisfacción de "EL AYUNTAMIENTO". =====

### SÉPTIMA. FECHAS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a prestar los servicios conforme a lo siguiente: =====

1. **FECHA:** Las fechas para la prestación de los servicios no son fijas, no obstante, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a realizar publicaciones cuando la Dirección de Comunicación Social lo solicite en el portal ya señalado en la cláusula cuarta del presente instrumento. =====

### OCTAVA. PENAS CONVENCIONALES.

"EL AYUNTAMIENTO" aplicará una pena convencional a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", calculada a razón del (0.7%) cero punto siete por ciento diarios, del monto de partida o concepto cubierto por este contrato, por las siguientes causas: =====

- a) Que exista atraso en la entrega de los servicios comprometidos (por cada día natural de retraso, hasta el día de la entrega). ==
- b) Que los servicios sean de calidad inferior a la pactada. =====

En servicios de calidad inferior a la pactada habrá de considerarse como ausencia del servicio, por ende, en tales casos la citada pena convencional se computará por todos los días que transcurran hasta la efectiva prestación de este. =====

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*Dignificando nuestras raíces*



# Coronango

Gobierno Municipal

CONTRATO: ADD/ADQ-028/2021  
PROVEEDOR: ASESORIA INTEGRAL MIGARA Y MALIBRÁN S.C.  
CONTRATO DE SERVICIOS PUBLICITARIOS DEL AYUNTAMIENTO  
DE CORONANGO, PUEBLA.

<sup>2018-2021</sup>  
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta pagar la pena convencional, misma que no podrá exceder del (10%) diez por ciento del monto total del contrato o la rescisión del contrato, sin que medie resolución judicial y en ningún caso se autoriza la condonación de la misma. =====

El importe de la pena convencional se hará efectivo por parte de "EL AYUNTAMIENTO", ya sea mediante deducción del importe facturado, a través de la presentación de nota de crédito o mediante presentación por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de cheque certificado o de caja por el importe que corresponda. =====

NOVENA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", no podrá conferir, ceder ni transmitir los derechos y obligaciones que a su cargo deriven del presente contrato, en forma total o parcial, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y escrito por parte de "EL AYUNTAMIENTO". =====

DÉCIMA. DE LAS RELACIONES LABORALES.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" reconoce que será el único obligado del pago y cumplimiento de todas las prestaciones de carácter laboral, individuales o colectivas y de seguridad social, que se originen con los trabajadores que directa o indirectamente le presten sus servicios, ya sea por mano de obra, por transporte y acarreo de materiales o por cualquier otro tipo de servicio personal subordinado, y por el mismo se obliga a acudir ante las autoridades, dependencias, tribunales administrativos o laborales y ante los organismos de seguridad social, para responder de las obligaciones contraídas ante las mismas o que se reclamen a través de ellas, obligándose a deslindar a "EL AYUNTAMIENTO", de cualquiera de las responsabilidades u obligaciones que se pudieran generar ante dichas instancias. =====

DÉCIMA PRIMERA. DE LA EXCLUSIVIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.

La información que se genere por la prestación del servicio comprometido en este contrato será propiedad única y exclusiva de "EL AYUNTAMIENTO", por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a guardar en todo momento secreto profesional, toda información que le sea proporcionada y tendrá el carácter de confidencial, por lo que la mantendrá en forma segura y se abstendrá de reproducirla o hacer copias totales o parciales de la misma, incluyendo aquella información que no le sea proporcionada directamente por "EL AYUNTAMIENTO", pero de la cual tuviese conocimiento con motivo del desarrollo de sus actividades. =====

Además se obliga a no difundir la información administrativa, contable, financiera, técnica, operacional, y de cualquier otra naturaleza que no se

*Dignificando nuestras raíces*



# Coronango

Gobierno Municipal

2018-2021

CONTRATO: ADD/ADQ-028/2021  
PROVEEDOR: ASESORIA INTEGRAL MIGARA Y MALIBRÁN S.C.  
CONTRATO DE SERVICIOS PUBLICITARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE CORONANGO, PUEBLA.

haya hecho del conocimiento público a terceros involucrados en la prestación de los servicios o, en caso contrario, responderá de los daños y perjuicios que se le causen al "EL AYUNTAMIENTO", y este podrá rescindir el contrato de pleno derecho, temporal o permanentemente, con previo aviso por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", a menos que dicha información haya sido difundida de forma oficial y sea del conocimiento público.=====

## DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"EL AYUNTAMIENTO" podrá rescindir el presente contrato administrativamente de pleno derecho y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 en relación con los diversos 123 y 125 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad para el "EL AYUNTAMIENTO", cuando concurran los siguientes casos: =====

- I.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", no realiza la entrega del servicio especificado en el presente contrato de acuerdo a las condiciones, calidad y términos establecidos. =====
- II.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" es declarado sujeto a concurso mercantil o en estado de quiebra; y =====
- III.- En caso de incumplimiento de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente instrumento. =====

"EL AYUNTAMIENTO" podrá optar entre demandar el cumplimiento del contrato o bien, declarar la rescisión administrativa del mismo; además "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene en pagar los daños y perjuicios a que hubiere lugar, ya sea por sus acciones u omisiones. =====

En el caso de que sea "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien pretenda dar por rescindido este contrato por causas de incumplimiento imputables a "EL AYUNTAMIENTO", deberá obtener declaración judicial favorable ante los tribunales previamente establecidos y en la jurisdicción señalada en este instrumento, siendo requisito indispensable agotar previamente el procedimiento de conciliación establecido en el artículo 147 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. =====

La rescisión se efectuará de conformidad con lo invocado en el artículo 122 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. =====

*Dignificando nuestras raíces*



# Coronango

Gobierno Municipal

2018-2021

## DÉCIMA TERCERA. DE LA SUSPENSIÓN

"EL AYUNTAMIENTO" podrá suspender total o parcialmente y en forma temporal la vigencia del presente contrato en términos de lo previsto por el artículo 121 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico

Estatual y Municipal cuando exista causa justificada, debiendo hacerlo del conocimiento por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; una vez que se haya

definido la suspensión, la vigencia no podrá ser modificada ni prorrogada por tiempo indefinido. =====

## DÉCIMA CUARTA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"EL AYUNTAMIENTO" podrá terminar en forma anticipada el presente contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 124 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico Estatal y Municipal en los siguientes casos: =====

- a) Cuando concurren razones de interés general. =====
- b) En caso de existir causas justificadas, que extingan la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado o hagan imposible la continuación de la vigencia del mismo, y se demuestre que, en caso contrario, se causaran daño o perjuicio grave al municipio; y =====
- c) Cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión a que se refiere la cláusula anterior. =====

## DÉCIMA QUINTA. DE LAS MODIFICACIONES.

Las modificaciones que en su caso "LAS PARTES" acuerden, se realizarán en términos de lo dispuesto por el Título Quinto "Contratación" Capítulo I de los Contratos, sección Dos Modificaciones a los Contratos de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico Estatal y Municipal. =====

## DÉCIMA SÉXTA. LICENCIAS Y PERMISOS.

Por esta cláusula "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a obtener, mantener en vigor y a su costa, todas las licencias, permisos y registros necesarios que se requieran conforme a las leyes o reglamentos aplicables. =====

## DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA LEGISLACION APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente a la ejecución del objeto del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico Estatal y Municipal. =====

## DÉCIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento derivados del presente contrato, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito Judicial de Cholula, Puebla, renunciando expresamente al fuero que pudiese corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros. =====

*[Handwritten signature]*

*Dignificando nuestras raíces*



# Coronango

Gobierno Municipal

2018-2021

DÉCIMA NOVENA. VIGENCIA.

El presente Contrato surtirá efectos a partir del trece de Enero de dos mil veintiuno y hasta el día 14 de Octubre del mismo año. =====

Leído que fue el presente Contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance jurídico, lo firman de conformidad por duplicado al margen y al calce, en ocho fojas útiles por su anverso, en Coronango, Puebla, a los trece días del mes de Enero del año dos mil veintiuno. =====

POR "EL AYUNTAMIENTO"

C. ANTONIO TEUTLI CUAUTLE.  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CORONANGO,  
PUEBLA.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. FAUSTO LÁZARO ISLAS MALIBRÁN  
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA PERSONA  
MORAL DENOMINADA ASESORIA  
INTEGRAL MIGARA Y MALIBRÁN S.C.

*Dignificando nuestras raíces*